



RESOLUCION R-N° 0797-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Secretaría General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 OCT 2013

Expte. N° 17.503/13

VISTO la propuesta del "Taller de GUITARRA CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA POPULAR ARGENTINA" elevada por la Dirección del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por el Prof. Adrián César LIENDRO, egresado de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Salta.

QUE los objetivos del mencionado Taller son: adquirir técnicas de guitarra, comprender los códigos de escritura musical y tener una mirada panorámica de la música popular argentina.

QUE el Taller mencionado fue dictado desde el mes de abril a junio del corriente año, y destinado a niños, jóvenes y adultos.

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo del Centro Cultural, consideró sumamente recomendable el dictado de dicho Taller.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE el Mg. Hugo MORALES, Secretario de Extensión Universitaria, prestó su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión creado por Resolución CS N° 302/02, recomendó su aprobación para su implementación.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar el "Taller de GUITARRA CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA POPULAR ARGENTINA", llevado a cabo desde el mes de abril hasta junio del 2013, en el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" dependiente de dicha Secretaría, y que estuvo a cargo del Prof. Adrián César LIENDRO, con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2°.- Dejar explicitado que la Dirección del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" ofició como coordinadora de la actividad, a los efectos que se de cumplimiento a lo estipulado en la propuesta aprobada, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.503/13


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Secretaría de Extensión Universitaria es la autorizada a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller y a favor del Prof. LIENDRO, dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficia como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0797-13



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

DENOMINACION DEL TALLER: "Guitarra con orientación en Música popular argentina"

DOCENTE A CARGO: Prof. Adrián César LIENDRO

DÍAS Y HORARIOS:

SALA C – Martes de 18:00 a 20:00 hs.

DURACION:

Abril – Junio de 2013

DESTINATARIOS: Niños, Jóvenes y adultos.

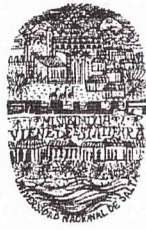
CUPOS:

MÁXIMO: 20 personas

**IMPORTANTE**

- Se emitirán constancias de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- Es obligatorio el llenado de ficha de inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural, y para facilitar la confección de la constancia de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el docente a cargo y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres.

M



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 120,00 por mes adelantado (no existe la opción de media cuota).

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de liquidación a favor del docente a cargo, deducidos los impuestos pertinentes, para el pago de honorarios.

El 20% (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARIA, con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno ( cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)

Condiciones de pago de honorarios:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ay  
Q